

## **RESOLUCIÓN N° 865/2020**

### **VISTO:**

El Decreto Nacional N° 260/2020, la Ley Nacional N° 27.541, y el Corona Virus (Covid-19) y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de los anuncios del Presidente de la Nación Argentina realizados en el día de 15 de marzo del 2020, de cumplir con las directivas de distanciamiento social;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara 184.975, y el número de muertes a 7.529, afectando hasta ese momento a 159 países;

Que en los últimos días se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país;

Que resulta necesaria la adopción de nuevas medidas oportunas, transparentes y basadas en evidencia científica, que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario;

Que atentos a las recomendaciones del presidente de la Nación y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), además, entendiendo que el Concejo Municipal de Firmat no brinda ningún servicio básico e imperioso, este

proyecto propone la desafectación del personal del Concejo Municipal de Firmat hasta el 31 de marzo, como medida preventiva con el objetivo de mitigar la propagación del Corona virus (Covid-19);

Que es de público conocimiento que existen Grupos de riesgo dentro del recinto, que son aquellos que posean enfermedades respiratorias crónica, enfermedades cardíacas, inmunodeficiencias congénitas o adquiridas, pacientes oncohematológicos y trasplantados, obesos mórbidos, diabéticos y personas con insuficiencia renal crónica;

Que el personal, tanto sean los ya descritos dentro del grupo de riesgo como los que no, pueden continuar con las labores cotidianas, cumpliendo con sus responsabilidades desde sus hogares;

Que en los últimos días se han atendido al menos a 30 personas durante la mañana, sin que se cumpla con las medidas de distanciamiento social, ni teniendo a su alcance los métodos preventivos dispuestos por la OMS, entendiéndose que se pone en riesgo la salud de los y las trabajadores/as y de toda persona que tenga contactos con los mismos;

Que los concejales continúen con sus labores, por diferentes medios, exhibiendo sus números telefónicos y redes sociales en la puerta del Concejo Municipal de Firmat, quedando a disposición de los ciudadanos que los requieran para cualquier tipo de inquietud;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**; en uso de sus facultades y atribuciones:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dispóngase la desafectación del personal designado y el personal de planta permanente de concurrir a su lugar de trabajo, quedando habilitados para cumplir con sus tareas desde sus hogares, hasta el 31 de marzo inclusive, con posibilidad de prórroga.

**ARTÍCULO 2º:** Quedan suspendidos todos los actos oficiales de los ediles, salvo aquellas actividades que revistan de carácter de urgente.

**ARTÍCULO 3º:** Exhíbase en la puerta del Concejo Municipal de Firmat los números telefónicos y redes sociales de los Ediles en ejercicio, quedando a disposición de los ciudadanos que los requieran.

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución tendrá validez hasta el 31 de marzo del 2020, con posibilidad prórroga.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.**